GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CORONEL PORTILLO
ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Manantay, 03 de abril del 2025

OFICIO MÚLTIPLE Nº 68 -2025-UGEL-CP/AGP.

Señores (as):
Directores de las II EE de la Educación Básica Públicos y Privados.
Presente. -

Asunto : Cumplimiento del artículo 18º del Código de Niños y Adolescentes.

Referencia: Oficio Nº 118-2025-MP-3ºFPF-CP-U

Mediante el presente me dirijo a ustedes, para saludarlos cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local de Coronel Portillo y al mismo tiempo hacer requerimiento de cumplir con el deber del artículo 18 del Código de Niños y Adolescentes que dice:

"*Los directores de los centros educativos comunicarán a la autoridad competente los casos de:*
a*) Maltrato físico, psicológico, de acoso, abuso y violencia sexual en agravio de los alumnos.*
b) Reiterada repitencia y deserción escolar
c) Reiteradas faltas injustificadas
d) Consumo de sustancias tóxicas.
e) Desamparo y otros casos que impliquen violación de los derechos del niño y adolescente.
f) Rendimiento escolar de niños y adolescentes trabajadores.
g) Otros hechos lesivos."

En tal sentido se recomienda que coordinen con la fiscalía de familia competente por mes y distrito (según documento adjunto), a fin de dar celeridad a los casos presentados.

Sin otro particular me despido de ustedes, no sin antes reiterarles las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente;

Mg. Educ. LILIANA ARMAS SÁNCHEZ
Directora de la Unidad de Gestion Educativa
Local Coronel Portillo

UGEL/CP/LAS
AGP/EKC
DMAB
ARCHIVO

27 MAR 2025
3039
RECEPCION
REG. N° ____ HORA: ____ FIRMA: ____

3° FISCALÍA PROVINCIAL DE FAMILIA DE CORONEL PORTILLO

Callería, 07 de marzo del 2025

OFICIO N° 418 -2025-MP-3°FPF-CP-U.

Señora Magíster:
LILIANA ARMAS SANCHEZ.
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de la Provincia de Coronel Portillo.
Manantay.-

Asunto: Para su atención correspondiente.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, saludándola muy cordialmente y al mismo tiempo se **recomienda** exhortar a todos las/os Directoras/es de las instituciones educativas de su competencia, que cumplan con el deber del artículo 18° del Código de Niños y Adolescentes, que dice:

MINISTERIO DE
UGEL CORONEL PORTILLO
ORGANO DE DIRECCIÓN
MESA DE PARTES
27 MAR 2025
027415
REG. N°
HORA: 10:00 FIRMA:

*"Los Directores de los centros educativos **comunicarán** a la autoridad competente los casos de:*
a) Maltrato físico, psicológico, de acoso, abuso y violencia sexual en agravio de los alumnos;
b) Reiterada repitencia y deserción escolar;
c) Reiteradas faltas injustificadas;
d) Consumo de sustancias tóxicas;
e) Desamparo y otros casos que impliquen violación de los derechos del niño y adolescente;
f) Rendimiento escolar de niños y adolescentes trabajadores; y
g) Otros hechos lesivos."

01 ABR 2025
2456
FOLIOS 331

Al respecto, se precisa que dichas situaciones **incluyen** a niños, niños y adolescentes en conflicto con la ley penal; como víctimas de violencia física, psicológica y sexual de parte de adultos; como víctimas de actos de Contravención a sus derechos; y en situación de desprotección familiar o en riesgo de estarlo. Todo ello, en marco al Código de Niños y Adolescentes, Ley N° 30364, Decreto Legislativo N° 1297 y Código Penal; siendo las **"autoridades competentes"** según la materia: la Fiscalía Penal de turno, Fiscalía de Familia de turno, Unidad de Protección Especial de Ucayali, DEMUNA de su distrito, y Comisaría de su distrito. Para lo cual, se sugiere que coordinen con la fiscalía de familia competente por mes y distrito, a fin de que sepan a dónde informar cada hecho:

DISTRITO	FISCALÍA	TURNO	CORREO ELECT.	CELULAR
Callería, Manantay, Masisea e Iparia	1° Fiscalía Prov. de Familia de Coronel P.	ENE, MAY y SEP	1fpfcp@mpfn.gob.pe	920271539
	2° Fiscalía Prov. de Familia de Coronel P.	FEB, JUN y OCT	2da.fpdf.mesadepartes.ucayali@mpfn.gob.pe	920286989
	3° Fiscalía Prov. de Familia de Coronel P.	MAR, JUL y NOV	3fiscaliafamilia cp dfu@mpfn.gob.pe	920286493
	4° Fiscalía Prov. de Familia de Coronel P.	ABR, AGO y DIC	4fiscaliafamiliamesadepartes@mpfn.gob.pe	920285832
Yarinacocha	Fiscalía Prov. de Familia de Yarinacocha	Todo el año	fiscaliadefamilia-y@mpfn.gob.pe	945319044
Campo Verde y Nueva Requena	Fiscalía Prov. de Familia de Campo Verde	Todo el año	fiscaliadefamilia.campoverde@mpfn.gob.pe	920289664

Finalmente, es menester precisar que las instituciones pueden hacer actos de indagaciones administrativas, pero no están capacitados legalmente para decidir si alguna denuncia es cierta o no, sino sólo las autoridades competentes, para lo cual se sugiere capacitar a dicho personal con apoyo de su área de asesoría legal para que puedan cumplir con el citado mandato legal, *bajo responsabilidad de cometer el delito de omisión de funciones u otros*.

Hago propicia la oportunidad para renovarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CORONEL PORTILLO
ORGANO DE DIRECCIÓN
PROVEIDO
27 MAR 2025

BARRY ALEXANDER MARTEL CRUZ
Fiscal Provincial
Tercera Fiscalía Provincial de Familia de Coronel Portillo
DISTRITO FISCAL DE UCAYALI

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
DE CORONEL PORTILLO
GESTIÓN PEDAGÓGICA
PROVEIDO